



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



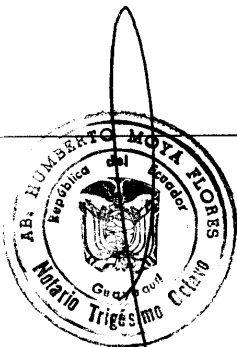
ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO,
FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO,
ELEVACIÓN DE VALOR NOMINAL DE LAS
ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PASTELES Y
COMPAÑÍA PASTELICON S. A.-----

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 581.000,00-----

CUANTÍA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:

US \$ 84.250,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil siete, ante mí, Abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Titular Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparece a nombre y en representación de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.**, el señor Ingeniero **JULIO TORRES MOLESTINA**, casado, mayor de edad, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente de dicha compañía, lo que acredita con la nota de su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta para que forme parte de la presente escritura. Capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fé; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura Pública, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.** que se otorga al tenor de las declaraciones y estipulaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, a nombre y en representación de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.**, en su calidad de Gerente, el señor Ingeniero **JULIO TORRES MOLESTINA**, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se agrega a esta escritura, ejecutando lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día catorce de mayo del año dos mil siete. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** La compañía



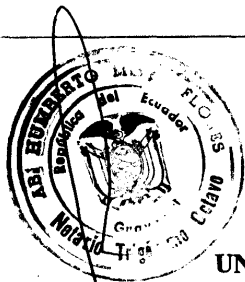
PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A., se constituyó originalmente como **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON C. LTDA.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de septiembre del mismo año; **DOS.DOS.- PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON C. LTDA.**, aumentó su capital y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho. **DOS.TRES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, la Compañía prorrogó su plazo de duración y consecuentemente reformó su estatuto social; **DOS.CUATRO.-** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social. **DOS.CINCO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el primero de julio de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete, la compañía se transformó de Compañía Limitada a Sociedad Anónima y consecuentemente reformó su estatuto social, adoptando la denominación de **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.** **DOS.SEIS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el primero de abril del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintisiete de noviembre del dos mil dos, la compañía absorbió mediante fusión a la Compañía BUTIC MOVIL S. A., aumentó su capital y reformó su estatuto social. **DOS.SIETE.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintinueve de noviembre del año dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil de este



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



cantón, el diecisiete de febrero del dos mil tres, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social. **DOS.OCHO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintiuno de junio del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintitrés de agosto del dos mil cuatro, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social. **DOS.NUEVE.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintisiete de abril del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintisiete de julio del dos mil cinco, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social. **DOS.DIEZ.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el dieciocho de mayo del dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintiocho de julio del mismo año, la Compañía aumento su capital, elevó el valor nominal de las acciones y reformó su estatuto social. **DOS.ONCE.-** La Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.**, en sesión celebrada el día catorce de mayo del dos mil siete, resolvió por unanimidad: a) Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** mediante capitalización de utilidades; b) Fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, c) Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en la parte pertinente, a cuyos efectos autorizó al Gerente para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social. **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO.-** En virtud de los antecedentes expuestos, **JULIO TORRES MOLESTINA**, en su calidad de Gerente de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.**, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día catorce de mayo del dos mil siete declara: **TRES.UNO.-** Aumentado el Capital Social de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.**, en la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS**



UNIDOS DE AMÉRICA, mediante capitalización de utilidades del ejercicio económico del año dos mil seis, de tal manera que, sumado el aumento de capital social al capital vigente a la fecha, la compañía tenga un capital social pagado de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. TRES.DOS.-** Que las nuevas acciones emitidas sean repartidas por derecho de atribución, a los actuales accionistas, en forma proporcional a la cantidad de acciones que actualmente tienen. Todo lo declarado se lo hace en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.**, celebrada el día catorce de mayo del dos mil siete, cuya copia certificada se agregará a la matriz de esta escritura.

TRES.TRES.- Se fija el capital autorizado en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

CLÁUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital y de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día catorce de mayo del dos mil siete, se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social, en los siguientes términos: **“ARTÍCULO TERCERO.-** El capital autorizado de la compañía será de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** y, el capital suscrito es de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en Doscientas noventa mil quinientas acciones ordinarias y nominativas valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas”.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURADA.- JULIO TORRES MOLESTINA, en su calidad de Gerente de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S. A.**, afirma bajo juramento que se ha acreditado la correcta integración del aumento de capital de la compañía, conforme las resoluciones constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía de fecha catorce de mayo del dos mil siete. Así mismo declara que el pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa. Se deja constancia de que todos los accionistas suscriptores del presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. De igual manera el representante legal de la Compañía declara bajo juramento que la Compañía que

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PASTELES Y COMPAÑÍA
PASTELICON S.A., CELEBRADA EL 14 DE MAYO DEL 2004.**



En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil siete, a las 10h00, en la oficina ubicada en el Local No. 102 del Centro Comercial Policentro de esta ciudad de Guayaquil, se reunieron todos los accionistas de la Compañía a saber: La Comunidad proindiviso de bienes integrada por el Ing. Com. Julio Torres Romero y los herederos de la señora Mariana Molestina de Torres, representada por su Administrador Común doctor Galo García Feraud, propietaria de 204.964 acciones que en parte constaban inscritas a nombre del Ingeniero Julio Torres Romero, en parte a nombre de la señora Mariana Molestina de Torres, y en parte a nombre de la mancomunidad por los últimos aumentos de capital, en cuyas inscripciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía consta marginada la posesión efectiva de bienes dejados por la señora Mariana Molestina de Torres y el nombramiento del Administrador Común; Ing. Julio Torres Romero, propietario de 1.283 acciones; Ing. Julio Torres Molestina, propietario de 1 acción; Sra. Ana María Torres Molestina, propietaria de 1 acción; y, éstos dos últimos en mancomunidad, propietarios de 1 acción. Total: 206.250 acciones suscritas y pagadas. Todas las acciones son nominativas y ordinarias de un dólar cada una, y dan derecho a un voto por acción. Como se encuentran presentes todos los accionistas, éstos deciden unánimemente constituirse en Junta General de accionistas, sin el requisito de convocatoria previa, amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Aumento de Capital pagado y del capital autorizado de la compañía y subsecuente reparto de acciones por derecho de atribución; 2) Reforma del Estatuto Social, Artículo Tercero. Como los accionistas presentes o



representados se encuentran conformes en el asunto a tratarse, se inicia la sesión bajo la Presidencia del señor Ing. Julio Torres Romero, Presidente de la Compañía, actuando como Secretario el Gerente de la misma, Ing. Julio Torres Molestina. Al efecto, el Secretario indica que ha formado la lista de concurrentes y que se halla representada la totalidad del capital social y la totalidad de los accionistas; por lo tanto, por cumplido el requisito señalado en la ley, el Presidente declara a la Junta válidamente constituida. **UNO.-** Se pasa entonces a tratar el primer punto del orden del día. Al respecto, toma la palabra el Ing. Julio Torres Romero y manifiesta a los señores accionistas que por ser conveniente a los intereses de la empresa, es necesario que ésta proceda a aumentar el capital social, por reinversión de utilidades tomando en consideración lo previsto en el régimen jurídico del impuesto a la renta. Por esto, propone aumentar el capital en la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante capitalización de utilidades del ejercicio del año dos mil seis. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió: a) Aumentar el capital social en la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, por capitalización de utilidades del ejercicio del año dos mil seis, en virtud de lo cual se emitirán ochenta y cuatro mil doscientas cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una de ellas, de manera que, sumados el capital actual y el aumento, el capital suscrito y pagado de la compañía quede fijado en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en doscientos noventa mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS**

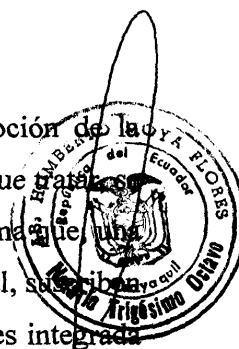
DE AMÉRICA cada una de ellas, fijándose el capital autorizado en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) Que las nuevas acciones que se emitirán como consecuencia del aumento resuelto, por los derechos que corresponden a cada accionista, sean atribuidas y repartidas de la siguiente manera: A la Comunidad de Bienes integrada por el Ing. Julio Torres Romero y los Herederos de la señora Mariana Molestina de Torres, en mancomunidad proindiviso, la cantidad de ochenta y tres mil setecientos diecinueve (83.719) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; al Ing. Julio Torres Romero, por sus propios y personales derechos, la cantidad de quinientas veintidós (522) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; al Sr. Julio Torres Molestina, por sus propios y personales derechos, la cantidad de tres (3) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; a la Sra. Ana María Torres Molestina, por sus propios y personales derechos, la cantidad de tres (3) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, finalmente, al señor Julio Torres Molestina y señora Ana María Torres Molestina, en mancomunidad les corresponden tres (3) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pero como dichos accionistas ya tienen una acción de anterior emisión valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, sumadas la una a las otras tendrían cuatro acciones en mancomunidad, lo cual hace posible repartirlas en iguales partes: dos acciones para cada uno de ellos, y siendo su expresa voluntad manifestada en este acto, piden que de ésta nueva emisión se entregue dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de la Sra. Ana María Torres Molestina y una



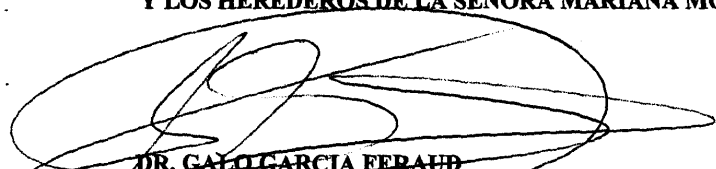


acción de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del Ing. Julio Torres Molestina, porque la señora Ana María Torres Molestina cederá, al término de ésta sesión, a favor del Sr. Ing. Julio Torres Molestina los derechos que le corresponden en la acción que tienen en mancomunidad. En consecuencia, el capital social de **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A.**, quedará repartido de la siguiente manera: La Comunidad de Bienes integrada por el Ingeniero Julio Torres Romero y los Herederos de la señora Mariana Molestina de Torres, propietaria de doscientas ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres (288.683) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; el Sr. Julio Torres Romero, propietario de mil ochocientos cinco (1.805) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; el Sr. Julio Torres Molestina, propietario de seis (6) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, la Sra. Ana María Torres Molestina, propietaria de seis (6) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. **DOS.-** Una vez aprobado el cuadro de distribución detallado en el literal anterior, la Junta inicia el tratamiento del segundo punto del orden del día, luego de lo cual, agotadas las deliberaciones del caso, por unanimidad de votos resolvió: aprobar la Reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social de **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A.**, en los siguientes términos: **"ARTICULO TERCERO.-** El capital autorizado de la Compañía será de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y, el capital suscrito es de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **DOSCIENTAS NOVENTA MIL QUINIENTAS** acciones ordinarias y nominativas valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas". De esta manera, en esta misma Junta se autoriza al Gerente y representante legal de

la Compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública correspondiente. No habiendo otro asunto de que tratarse, concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que una vez leída es aprobada por unanimidad. Para constancia de lo cual, suscribe la presente acta, todos los presentes.- f) p. Comunidad de bienes integrada por el Ing. Julio Torres Romero y los herederos de la señora Mariana Molestina de Torres, Dr. Galo García Feraud, Administrador Común; f) Ing. Julio Torres Romero; f) Ing. Julio Torres Molestina; f) Sra. Ana María Torres Molestina: f) Ing. Julio Torres Romero, Presidente de la Junta; f) Ing. Julio Torres Molestina, Gerente - Secretario.



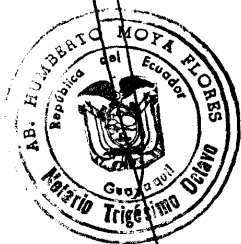
**p. COMUNIDAD DE BIENES INTEGRADA POR EL ING. JULIO TORRES ROMERO
Y LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA MARIANA MOLESTINA DE TORRES**


DR. GALO GARCIA FERAUD
ADMINISTRADOR COMUN

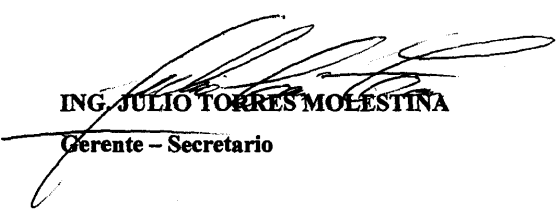

ING. JULIO TORRES ROMERO


ING. JULIO TORRES MOLESTINA
Por sus propios derechos y por los de la mancomunidad


SRA. ANA MARIA TORRES MOLESTINA
Por sus propios derechos y por los de la mancomunidad




ING. JULIO TORRES ROMERO
Presidente de la Junta


ING. JULIO TORRES MOLESTINA
Gerente - Secretario

PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S

Guayaquil, 7 de Marzo del 2003

Señor

JULIO TORRES MOLESTINA

Ciudad.-

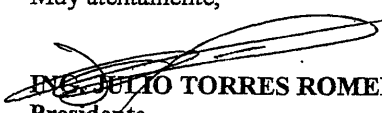
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE** de la misma, para un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

De conformidad con el Estatuto Social de la compañía, a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual, pero requerirá autorización de la Junta General de Accionistas para las ventas o hipotecas de inmuebles, así como para intervenir en todo acto o contrato cuya cuantía exceda de cuatrocientos dólares.

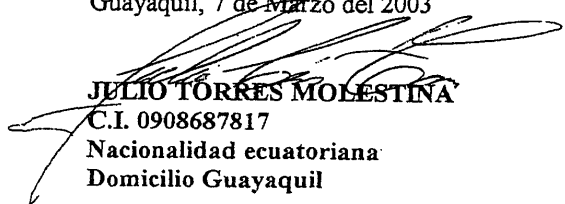
PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A., se constituyó como una compañía de responsabilidad limitada bajo la denominación de **PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON C. LTDA.**, mediante escritura pública que autorizó el Notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma el 30 de Julio de 1985 é inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Septiembre de 1985. La Compañía se transformó en Compañía Anónima bajo su actual denominación mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores el primero de Julio de 1997, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 10 de Noviembre de 1997 de fojas 15.137 a 15.157, número 1.947 del Registro Industrial y anotada bajo el número 32.255 del Repertorio.

Muy atentamente,


DR. JULIO TORRES ROMERO
Presidente

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A.**, a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.

Guayaquil, 7 de Marzo del 2003


JULIO TORRES MOLESTINA

C.I. 0908687817

Nacionalidad ecuatoriana

Domicilio Guayaquil





En la presente fecha queda inscrito esta
Nombramiento de Gerente. -
Folio(s) 34215-34217 Registro Mercantil No.
4.890 Repertorio No. 7-647.
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos
Guayaquil, 25 de Marzo del 2003.



Tatiana Garcia Plaza
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



representa, esto es, **PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON** contratista de obra pública alguna con el Estado. Anteponga y agregue a esta escritura pública, las formalidades de estilo para la validez de la presente escritura pública.

(Firma ilegible) Doctor Galo García Feraud, Registro número cero cuarenta y tres.

HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Quedan agregados al protocolo de esta escritura el nombramiento de Gerente de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S. A.** y una copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma compañía. El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-----

p. **PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S. A.**

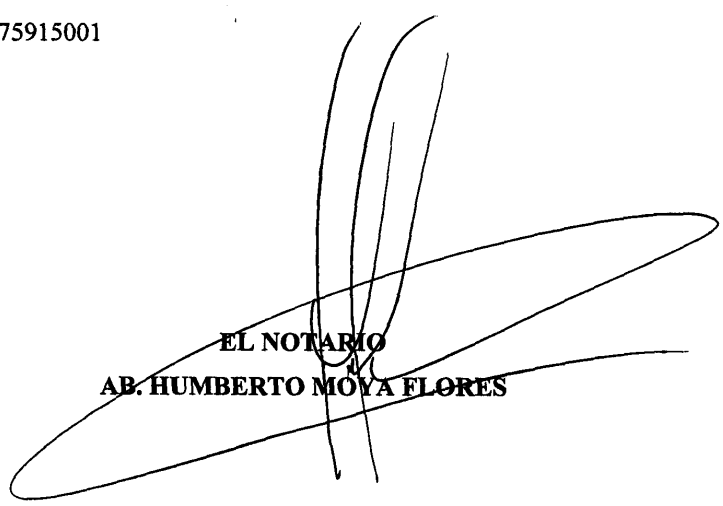

ING. JULIO TORRES MOLESTINA

GERENTE

C.C. N° 090868781-7

C.V. N° 258-0008

RUC N° 0990775915001


EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 21 DE MAYO DEL 2007

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO 07-G-DIC-0004477 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2.007, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO ELEVACIÓN DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 17 DE MAYO DE 2.007.

GUAYAQUIL, JULIO 16 DEL 2.007

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 36.392
FECHA DE REPERTORIO: 23/Jul/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:33

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintitrés de Julio del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0004477, dictada el 10 de Julio del 2007, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A.**, de fojas 5.425 a 5.440, Registro Industrial número 384.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 36392



1471.83

REVISADO POR: H



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Day f. que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Limitada "PASTELES Y COMPAÑIAS PASTELICON C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha treinta de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución número 07-G-DIC-0004477, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha diez de Julio del año dos mil siete.- Guayaquil, ocho de Agosto del año dos mil siete.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil